



SUBDIVISIÓN Y/O FUSIÓN DE PREDIOS URBANOS

División de un predio en dos o más fracciones; o en su defecto, la fusión de dos o más fracciones en un solo predio.

REQUISITOS (ORIGINAL)

1. Oficio simple de solicitud, dirigido al director Gral. del I.C.E.S., firmada por el propietario.
2. Llenar formato de actualización domicilio de notificación del propietario del predio en cuestión.
3. Acreditar la propiedad mediante Escritura Pública, Título de Propiedad o Resolución Judicial, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (R.P.P y C.), o bien, acreditar la posesión del inmueble con resolución judicial o Constancia de posesión expedida por la autoridad administrativa competente.
4. Identificación Oficial Vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros). En caso de promover a nombre de otra persona deberá acreditarlo con Carta Poder ratificada ante Notario Público con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o poder notarial.
5. Recibo de pago por los derechos vigente del año en curso (un pago por cada movimiento y/o afectación).
6. Recibo del pago del Impuesto Predial al corriente según artículo 33 del capítulo V y artículo 37 inciso b) del Impuesto Predial de la Ley de Hacienda Municipal de Sinaloa o Solvencia Fiscal del año en curso.
7. Plano del predio general con proyecto de subdivisión y/o fusión AUTORIZADO POR EL H.AYUNTAMIENTO en coordenadas U.T.M. (Sistema ITRF 2008) elaborado por profesionista, con el nombre y firma de quien elabora, número de cédula profesional y copia simple de identificación oficial con firma.
8. Número celular y correo electrónico.

TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles.

NOTA. Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este.